

VISTO:

El Expediente N° 77.190/23 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE la alumna Patricia Daniela CORIA, solicita se inicie trámite de equivalencias en asignaturas de la carrera Licenciatura en Historia de la Unidad Académica Río Gallegos de la Universidad de la Patagonia Austral, con asignaturas de la carrera Profesorado de Educación Secundaria en Historia del Instituto de Educación Superior "Villa Ángela" de la provincia de Chaco;

QUE obra título analítico de Profesora de Educación Secundaria en Historia correspondiente al Instituto de Educación Superior "Villa Ángela" de la provincia de Chaco;

QUE obra en el expediente plan de estudios y programas de asignaturas correspondientes a la carrera Profesorado de Educación Secundaria en Historia, aprobadas en el Instituto de Educación Superior "Villa Ángela" de la provincia de Chaco, en los que constan duración y carga horaria de la carrera, y se encuentra debidamente certificados por autoridad competente;

QUE la alumna en cuestión discrimina entre cuáles asignaturas solicita se le otorguen equivalencias;

QUE la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura ANÁLISIS Y PRODUCCIÓN DEL DISCURSO (0901), recomienda otorgar equivalencia TOTAL en la mencionada asignatura;

QUE la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura PROBLEMÁTICA DE LA CIENCIA HISTÓRICA (0014), recomienda otorgar equivalencia PARCIAL en la mencionada asignatura y detalla los temas en el acta de la comisión;

QUE la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la TEORÍA POLÍTICA (2525), recomienda otorgar equivalencia PARCIAL en la mencionada asignatura y detalla los temas en el acta de la comisión;

QUE la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura GEOGRAFÍA GENERAL (2524), recomienda no otorgar equivalencia en la mencionada asignatura;

QUE obra Proyecto de Acuerdo elaborado por el sector Equivalencias del Departamento de Alumnos y Estudios;

QUE en tal sentido, obra Despacho N° 104/23 de la Comisión de Formación de Grado, Capacitación e Investigación;

QUE de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 188-CS-UNPA – Artículo 147° – inciso "a" del Consejo Superior se faculta al Consejo de Unidad para otorgar equivalencias;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A:

ARTICULO 1°.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL a la alumna Patricia Daniela CORIA (DNI N° 36.539.685) en la asignatura ANÁLISIS Y PRODUCCIÓN DEL DISCURSO (0901) de la carrera Licenciatura en Historia, de la Unidad Académica Río Gallegos de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Alfabetización Académica de la carrera Profesorado de Educación Secundaria en Historia del Instituto de Educación Superior "Villa Ángela" de la provincia de Chaco.-

ARTICULO 2°.- OTORGAR EQUIVALENCIA PARCIAL a la alumna Patricia Daniela CORIA (DNI N° 36.539.685) en la asignatura PROBLEMÁTICA DE LA CIENCIA HISTÓRICA (0014) de la carrera Licenciatura en Historia de la Unidad Académica Río Gallegos, de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con las asignaturas Introducción a la Historia de la carrera Profesorado de Educación Secundaria en Historia del Instituto de Educación Superior "Villa Ángela" de la provincia de Chaco.-

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que para alcanzarla equivalencia total en la asignatura mencionada en el artículo anterior el estudiante deberá rendir un examen complementario sobre los temas que estipula la comisión responsable de evaluar.-

ARTICULO 4°.- ESTABLECER que la mencionada estudiante tendrá un plazo de ciento ochenta (180) días para rendir el examen complementario en un todo de acuerdo con el Artículo 144 de la Ordenanza 188-CS-UNPA.-

ARTICULO 5°.- OTORGAR EQUIVALENCIA PARCIAL a la alumna Patricia Daniela CORIA (DNI N°



A C U E R D O

N°

218/23

///

112.-

36.539.685) en la asignatura TEORÍA POLÍTICA (2525) de la carrera Licenciatura en Historia de la Unidad Académica Río Gallegos, de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con las asignaturas Historia del Pensamiento Político de la carrera Profesorado de Educación Secundaria en Historia del Instituto de Educación Superior "Villa Ángela" de la provincia de Chaco.-

ARTICULO 6°.- ESTABLECER que para alcanzarla equivalencia total en la asignatura mencionada en el artículo anterior el estudiante deberá rendir un examen complementario sobre los temas que estipula la comisión responsable de evaluar.-

ARTICULO 7°.- ESTABLECER que la mencionada estudiante tendrá un plazo de ciento ochenta (180) días para rendir el examen complementario en un todo de acuerdo con el Artículo 144 de la Ordenanza 188-CS-UNPA.-

ARTICULO 8°.- NO OTORGAR EQUIVALENCIA a la estudiante Patricia Daniela CORIA (DNI N° 36.539.685) en la asignatura GEOGRAFÍA GENERAL (2524) de la carrera de la carrera Licenciatura en Historia de la Unidad Académica Río Gallegos, de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral.-

ARTICULO 9°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, Sector Equivalencias, notificar a la interesada, cumplido remitir a Mesa de Entradas y Archivo para su archivo.-



Tec. Amelia Rodríguez
Directora de Asistencia al
Consejo de Unidad
UNPA-UARG



Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA-UARG